

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

1920 Extracto de la Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes de la Región de Murcia que realicen prácticas laborales en el extranjero en el marco del Programa Eurodisea, durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 825665

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825665>)

Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de especial concurrencia, ayudas económicas destinadas a jóvenes de la Región de Murcia de edades comprendidas entre 18 y 30 años, que realicen prácticas laborales formativas en el extranjero en el marco del programa Eurodisea, durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, para contribuir a los gastos ocasionados por el viaje y la estancia durante el primer mes en el lugar de acogida.

2. La finalidad de la concesión de estas ayudas es, por un lado, favorecer la movilidad internacional como vía de la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo, mediante el intercambio de prácticas laborales y, por otro, promover la formación en competencias lingüísticas de los jóvenes, habida cuenta de la importancia del estudio de idiomas como medio para facilitar la futura inserción laboral de los mismos

Segundo.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta orden, los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 30 años (ambos inclusive).
- Haber nacido o estar empadronado en la Región de Murcia al menos los tres últimos años y tener la nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Haber sido seleccionado/a para realizar las prácticas laborales formativas, por el lugar de acogida, dentro del programa Eurodisea.
- Haber firmado el documento de aceptación de las prácticas del lugar de acogida.
- Haber firmado el documento de compromiso de realización de las prácticas de la región de envío.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, dada la cuantía de las ayudas a otorgar, la presentación de la declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 e) de la Ley General de Subvenciones, sustituirá a la presentación de las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El beneficiario estará obligado a:

- Realizar la totalidad del periodo de prácticas laborales formativas en el lugar de acogida.

- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como a facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

- Cumplir, en lo que resulte de aplicación, con las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Cumplir el apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por la que se rigen estas ayudas se han establecido mediante Orden de 18 de junio de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 152, de 2 de julio de 2024).

Cuarto.- Actividades subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las actividades objeto de la presente subvención, son las englobadas en la Línea 2 a la que se refiere el artículo 3 de la referida orden de bases: "Ayudas económicas destinadas a jóvenes que realicen prácticas laborales formativas en el extranjero en el marco del programa Eurodisea, para contribuir a los gastos ocasionados por el viaje y la estancia durante el primer mes en la región de acogida".

El cálculo del importe de la ayuda se realizará en función de la distancia del viaje, desde la Región de Murcia hasta el lugar donde se realicen las prácticas de Eurodisea (ida y vuelta), en aplicación de los siguientes tramos:

- Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 350 EUR por participante.
- Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 450 EUR por participante.
- Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 600 EUR por participante.

A estos importes se suma la cantidad de 100,00 € por persona y práctica laboral, para gastos de estancia del primer mes en el lugar de acogida.

El importe de la ayuda está comprendido entre 450 y 700 euros, dependiendo del lugar donde se realice la práctica.

La cuantía total de las ayudas no podrá superar la cantidad de 30.000,00 € del ejercicio en curso, con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41, Proyecto 53681 "A jóvenes Región de Murcia participantes Eurodisea", de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia



para el ejercicio 2025 siendo el importe individualizado de la ayuda, el solicitado por el beneficiario en su solicitud, sin que puedan superarse los importes máximos establecidos en la Orden de Convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BORM hasta el 30 de noviembre de 2025, para las prácticas laborales que se inicien en el periodo comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Murcia, 3 de abril de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, P. D., el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez (artículo primero, c) Orden 29/09/23; BORM n.º 229, 03/10/23).